

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de los convenios suscritos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México.- Gobierno de la República.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 85, 88, 89 y 95, fracciones VII y IX de la Ley General de Víctimas; 47 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, segundo párrafo, 25, fracción IV y 35, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación integral;

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia; así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV);

Que la CEAV podrá celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con las entidades e instituciones federales, así como con las entidades e instituciones homólogas de las entidades federativas, incluidos los organismos autónomos de protección de los derechos humanos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del SNAV, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la LGV;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7, párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Víctimas, la CEAV puede celebrar convenios con las entidades federativas y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de coadyuvar en la atención, asistencia y protección a las víctimas;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal ordenará la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de convenios que se suscriban con las entidades federativas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Artículo Único.- El texto íntegro de los convenios suscritos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Denominación:	Convenios suscritos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 89 de la Ley General de Víctimas; 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 36 de la Ley de Planeación; 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 del Reglamento de la Ley General de Víctimas.
Objetivo de los Convenios suscritos:	Los convenios suscritos, en concordancia con lo previsto por la Ley General de Víctimas, entre otros, tienen por objeto establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.
URL para consulta de los Convenios suscritos:	https://www.gob.mx/ceav/documentos/politicas-publicas

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.-** Rúbrica.

(R.- 465774)